

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de abril de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 326/2021

VISTO:

La Ley N° 31 (texto ordenado según Ley N° 6.347), el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Pres. N° 1259/15, la Res. Pres. N° 1354/2015, la Res. Pres. N° 987/2016, la Res. Pres. N° 226/2017, la Res. Pres. N° 770/2017, la Res. Pres. N° 432/2018, la Res. Pres. N° 105/2019 y la Res. Pres. N° 181/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: "a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes", "c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/o o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional", "f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación", "g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio", e "i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio".

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, siendo por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares - dos (2) de cada sindicato - y un (1) suplente por cada uno de ellos, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674. Asimismo, se establece que la Comisión tendrá una coordinación que estará a cargo de un representante de la parte empleadora, quien contará con la asistencia de dos (2) representantes de la parte sindical -una por cada sindicato-. Dicho órgano tendrá funciones de administración y de enlace entre las partes suscriptoras del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.

Que ello así, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1354/2015 se constituyó la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de trabajo del Poder Judicial de la CABA, de conformidad con el referido artículo 116, designándose en representación de la parte empleadora, como Miembros Titulares, a los entonces integrantes del Comité Ejecutivo y al Administrador General del Poder Judicial, y como Miembros Suplentes, a dos (2) consejeros, según surge del artículo 2° de la misma resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que posteriormente, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 987/2016 se realizó un cambio en los representantes de la parte empleadora en la integración de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, atendiendo a la modificación producida en la integración de los miembros del Consejo, como consecuencia de la asunción de los consejeros electos en representación de los magistrados, producida en mayo del año 2016.

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 226/2017, 770/2017 y 432/2018 y 105/2019, volvieron a producirse cambios en la representación aludida por parte del Consejo.

Que atendiendo a la modificación en la composición de los miembros del Consejo y de su Comité Ejecutivo producida en diciembre del año 2018, por Resolución Presidencia N° 181/2021 se designó como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora a los Sres. Consejeros, Dres. Alberto Biglieri, Ana Florencia Salvatelli y Juan Pablo Zanetta y a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Genoveva Ferrero, y como Miembros Suplentes a los Sres. Consejeros, Dres. Anabella Hers Cabral y Francisco Quintana.

Que sin perjuicio de ello, debe recordarse que el artículo 1 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que "El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado" y el artículo 3 de esa norma estipula que "se integra con nueve (9) miembros, a razón de: a. tres (3), designados/as por la Legislatura. b. tres (3) jueces o juezas del Poder Judicial de la Ciudad, excluidos/as los o las integrantes del Tribunal Superior. c. tres (3) abogados o abogadas".

Que como consecuencia, resulta evidente la necesidad de contemplar la representación de los tres estamentos en la integración de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 181/2021.

31.

Art. 2°: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora a los Sres. Consejeros, Dres. Gonzalo Rua, Ana Florencia Salvatelli y Juan Pablo Zanetta y a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dra. Genoveva Ferrero, y como Miembros Suplentes a los Sres. Consejeros, Dres. Anabella Hers Cabral y Alberto Biglieri.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los sindicatos SITRAJU - CABA y AEJBA, a la Coordinación de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano-, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 326/2021